

BOLETÍN OFICIAL



de la provincia de Ciudad Real

Miércoles, 8/noviembre/2000

Número 133

administración Estatal

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA NOTIFICACION

En el expediente de expropiación forzosa instruido por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, motivado por las obras "nueva carretera entre la N-420 y la CR-P-5031 y ensanche y refuerzo del firme de la CR-P-5031, entre los p.k. 4,590 y 9,350. Variante sur de Puertollano, 2ª fase del p.k. 0,000 al 2,060" resultando afectadas las fincas que a continuación se relacionan, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ciudad Real en su sesión del día 9 de octubre de 2000 dictó los siguientes justiprecios:

- Parcela número 494, del Polígono 3, término municipal de Puertollano, propiedad de don Salvador Rodríguez López.
Total justiprecio: 67.760 pesetas.
 - Parcela número 315, del Polígono 3, término municipal de Puertollano, propiedad de don Anselmo Mora Rodríguez.
Total justiprecio: 27.020 pesetas.
 - Parcela número 466, del Polígono 3, término municipal de Puertollano, propiedad de don Enrique Recuero Barrera.
Total justiprecio: 12.040 pesetas.
 - Parcelas números 461 y 462, del Polígono 3, término municipal de Puertollano, propiedad de don Victorio Martínez Pontrenuili.
Total justiprecio: 213.850 pesetas.
 - Parcela número 319, del Polígono 3, término municipal de Puertollano, propiedad de don Angel Cabañero Fernández.
Total justiprecio 38.850 pesetas.
- Para que sirva de notificación a los titulares de los bienes expropiados, al hallarse en ignorado paradero, y a cuantas personas tuvieran interés en el expediente, advirtiéndole que contra dicha resolución cabe, potestativamente Recurso de Reposición ante este Jurado en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de esta publicación; o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Jus-

ticia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, a interponer en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y todo ello de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (BOE 14-7-98) Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ciudad Real, 30 octubre de 2000.- El Subdelegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.

Número 6.035

=====0=====

NOTIFICACION

En el expediente de expropiación forzosa instruido por el Ministerio de Medio Ambiente -Confederación Hidrográfica del Guadiana-, con motivo de las obras: "Recrecimiento de la presa de la Torre de Abraham. Reposición de la Cañada Real Toledana", resultando afectada la finca número 11, del t.m. de Retuerta del Bullaque -Ciudad Real-, propiedad de don Emiliano Fontecha Romeral, en la sesión del día 25 de julio de 2000, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ciudad Real dictó el siguiente justiprecio:

Total justiprecio: 660.000 pesetas.

Para que sirva de notificación a los titulares de los bienes expropiados, al hallarse en ignorado paradero, y a cuantas personas tuvieran interés en el expediente, advirtiéndole que contra dicha resolución cabe, potestativamente Recurso de Reposición ante este Jurado en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de esta publicación; o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, a interponer en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y todo ello de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (BOE 14-7-98) Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ciudad Real, 30 octubre de 2000.- El Subdelegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.

Número 6.036

=====0=====

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), se hace pública notificación de las resoluciones que se indican, dictadas en los expedientes que se han tramitado a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Comisaría de Policía de Ciudad Real, y contra las resoluciones dictadas caben los recursos que, en su caso, se especifican, dentro del plazo también señalado, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual, sin hacer uso de su derecho a recurrir, los actos adquirirán firmeza.

Ciudad Real, 30 de octubre de 2000.-El Subdelegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.

Interesado	Nacionalidad	Procedimiento	Fecha	Recurso
Liliana Velásquez Solano	Colombiana	Sanción (613000010790)	18-10-00	Contencioso (dos meses)
Nelly Valencia Sinisterra	Colombiana	Sanción (613000010807)	18-10-00	Contencioso (dos meses)
Cristofer Bochucki	Indocumentado	Orden de expulsión	17-10-00	Contencioso (dos meses)

Número 6.072

=====0=====

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), se hace